

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

116

VALDEMORO NÚMERO 6

EDICTO

D./Dña. M. AUXILIADORA LÓPEZ FERNÁNDEZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 6, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 546/2016 instados por Procurador D./Dña. MARIA ISABEL RODRIGUEZ MARTIN en nombre y representación de D./Dña. ROSA YDALIA MENDOZA CONCEPCION contra D./Dña. FRANCISCO RAFAEL PEÑA GARCIA , en los que se ha dictado en fecha 12 de abril de 2017 SENTENCIA cuya parte dispositiva en la siguiente :

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Doña Maria Isabel Rodríguez Martín en nombre y representación de Doña Rosa Ydalia Mendoza Concepción contra Don Francisco Rafael Peña García, debo declarar y declaro **disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges**, y adoptando como medidas definitivas, las siguientes:

1.- La disolución por divorcio del matrimonio contraído en Rima Abajo (República Dominicana) por Doña Rosa Ydalia Mendoza Concepción y Don Francisco Rafael Peña García en fecha 13/07/2007, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.- Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro.

3.- Cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad domestica.

4.- No procede hacer pronunciamiento alguno respecto de la guarda y custodia, patria potestad ni al régimen de visitas, atribución del uso y disfrute de la vivienda conyugal, pensión de alimentos o pensión compensatoria al no haber resultado descendencia en el matrimonio.

5.- Procédase, una vez firme la presente resolución, a su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Sin expresa declaración de las costas procesales causadas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. FRANCISCO RAFAEL PEÑA GARCIA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid .

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Valdemoro, a 11 de enero de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.528/18)

